

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00165-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Mónica Norieth Cano Quintero
Demandado: Inversiones Mek S.A.S.
Auto: 043

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada Inversiones Mek SAS formuló excepciones de mérito, el Juzgado obrando de conformidad con el artículo 443 del C.G.C., correrá traslado de las mismas a la parte ejecutante para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ellas.

Entretanto y con relación a la constancia de notificación presentada por la parte actora, la misma deberá glosarse a los autos sin consideración alguna, toda vez que la parte pasiva se halla debidamente notificada de la demanda por conducta concluyente desde el 22 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante, del escrito de excepciones de mérito formuladas por la sociedad demandada Inversiones Mek SAS, por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos, sin consideración alguna la notificación remitida por la parte demandante a la firma demandada, por los motivos antes señalados.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **14 DE ENERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31301a12efb50f7234d1bb9cad24743d197c66eb9fef999daef80951bcd9dc9**

Documento generado en 13/01/2022 09:59:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>